

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-0644-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Abril 30 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

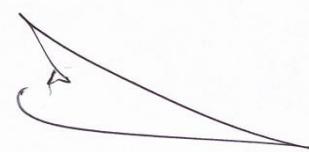
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Ofíciase al respecto.
- 3)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.
- 4)- **ORDÉNESE** el desglose de los documentos base de la presente acción, los que deberán ser entregados a la parte demandada, previo el pago del arancel y las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 2412 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 2413 A BANCOLOMBIA
OFICIONO. 2414 A BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO NO. 2415 A BANCO CITIBANK
OFICIO NO. 2416 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 2417 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 2418 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 2419 A JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN
EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 3 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2412

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

GERENTE “BANCO DAVIVIENDA“
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6504 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2413

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

GERENTE “BANCOLOMBIA “
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6506 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2414

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

**GERENTE “BANCO CAJA SOCIAL“
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6507 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2415

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

**GERENTE “BANCO CITIBANK“
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6508 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2416

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

**GERENTE “BANCO POPULAR“
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6509 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2417

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

**GERENTE “BANCO AGRARIO DE COLOMBIA“
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6510 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2418

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

**GERENTE “BANCO COLPATRIA“
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, de ahorro, CDT en esa Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6511 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2419

ABRIL 30 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00644-00

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. # 860.034.594-1
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS CC # 1095.917.773

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del remanente que le llegare a quedar a JORGE ENRIQUE APONTE ARCINIEGAS dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto en su contra por PROBIENES S.A.S en el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, radicado No. 2018-00081-00.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 6514 de octubre 23 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria